



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YURANY ASTRID ARBOLEDA ZAPATA
DEMANDADO: MARIO SERGIO BUENAVENTURA BARON
RADICACION: 2020-00305

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 08 de junio de 2.021. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Procede el Despacho a resolver la petición realizada por las partes coadyuvado por el apoderado judicial de la parte actora, en memorial allegado el 08 de junio de 2021, relacionada con la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Para resolver se considera:

El art. 461 del Código General del Proceso, establece:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del Juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”.

De conformidad a la normativa antes referida, y de acuerdo a lo manifestado por las partes en escrito allegado al expediente, respecto al acuerdo consistente en que los dineros adeudados por concepto de cuotas de alimentos y de educación ordenadas en el mandamiento de pago en el presente proceso, corresponde a la suma de \$3.000.000, la cual fue cancelada por el ejecutado MARIO SERGIO BUENAVENTURA BARÓN, y la ejecutante YURANY ASTRID ARBOLEDA informa haber recibido a satisfacción, por lo que declara a paz y salvo a la fecha al ejecutado por concepto de las cuotas de alimentos y de educación atrasadas. En consecuencia, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordenará el archivo de las presentes diligencias y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, dejando incólume el descuento de nómina de la cuota de alimentos ordenado en auto del 12 de febrero de 2021.

Así mismo, teniendo en cuenta la solicitud de las partes, en el evento de existir dineros en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia, por concepto del embargo decretado del 30% del salario del demandado, se ordenara la entrega de dichos títulos judiciales al señor Mario Sergio Buenaventura Baron.



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YURANY ASTRID ARBOLEDA ZAPATA
DEMANDADO: MARIO SERGIO BUENAVENTURA BARON
RADICACION: 2020-00305

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: Por Secretaría en el evento de existir dineros depositados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia y por cuenta de este proceso, por concepto del embargo del 30% del salario del demandado, hágase entrega de los mismos al ejecutado MARIO SERGIO BUENAVENTURA BARON.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en auto del 12 de febrero de 2021 y en el auto que libra mandamiento de pago, dejando incólume el descuento de nómina de la cuota de alimentos tal como se ordenó en auto del 12 de febrero de 2021. Ofíciase a quien corresponda.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias previa desanotación en el sistema software justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 24 del 21 de junio de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria